Año de 1892. Viernes 25 de Marzo. Núm. 37.

Precios de suscrición.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares, la línea. . . 00'15

Precios de suscrición.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . . 6'25
seis id. id. . . . . . 12'50
Número suelto. . . . . 00'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más extricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

—

PARTE OFICIAL.

—

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

Reemplazos.—Circular.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 102 de la vigente ley de reemplazos y á propuesta de la Comisión provincial, he dispuesto que los comisionados de los Ayuntamientos con los mozos y documentos que se expresaban en la circular de dicha Comisión, inserta en el *Boletín oficial* correspondiente al día 16 del mes de la fecha, comparezcan ante aquella Corporación los días que á continuación se expresan, á las nueve y media de la mañana.

Día 1.° de Abril.

Segovia.
Abades.
Adrada de Pirón.
Basardilla.
Bernuy de Porreros.
Brieva.
Collado Hermoso.
Espirdo.
Higuera.
Huertos.
Lastrilla.
Losa.
Madrona.
Martin Miguel.
Ontanares.
Ontoria.
Ortigosa del Monte.
Otero de Herreros.
Palazuelos.
Revenga.

Día 2.

Aldea del Rey.
Anaya.
Añe.
Caballar.
Cabañas.
Cantimpalos.
Carbonero de Ahusín.
Carbonero el Mayor.
Cubillo.
Cuesta.
Encinillas.
Escalona.
Escarabajosa de Cabezas.
Escobar.
Espinar.
Fuentemilanos.
Garcillán.
Juarros de Riomoros.
Losana.
Mozoncillo.
Muñoveros.
Navas de San Antonio.
Otones.
Pelayos.
Roda.
Salceda.

Día 4.

San Ildefonso.
Turégano.
Santiuste de Pedraza.
Santo Domingo de Pirón.
Sauquillo de Cabezas.
Sotosalvos.
Tabanera la Luenga.
Torrecaballeros.
Torreiglesias.
Trescasas.
Valdeprados.
Valdevacas y el Guijar.
Valseca.
Valverde.
Veganzones.
Vegas de Matute.
Yanguas.
Zamarramala.
Zarzuela del Monte.
Aldeanueva del Codonal.
Aldehuela del Codonal.
Aragoneses.
Armuña.
Balisa.
Bercial.
Bernardos.

Día 5.

Bernuy de Coca.
Ciruelos de Coca.
Cobos de Segovia.
Coca.
Codorniz.
Domingo García.
Donhierro.
Etreros.
Fuente de Santa Cruz.
Gemenuño.
Hoyuelos.
Ituero.
Juarros de Voltoya.
Labajos.
Laguna Rodrigo.
Lastras del Pozo.
Marazoleja.
Marazuela.
Martin Muñoz de las Posadas.
Marugán.
Martin Muñoz de la Dehesa.
Melque.
Miguelañez.
Miguel Ibañez.
Montejo de la Vega de Arévalo.

Día 6.

Monterrubio.
Montuenga.
Moraleja de Coca.
Muñopedro.
Nava de la Asunción.
Nieva.
Ochando.
Ortigosa de Pestaño.
Paradinas.
Pinilla Ambroz.
Rapariegos.
San Cristóbal de la Vega.
Sangarcía.
Santa María de Nieva.
Santiuste de S. Juan Bautista.
Tabladillo.
Tolocirio.
Villacastín.
Villagonzalo.
Villeguillo.
Villoslada.
Adrados.
Aguilafuente.
Aldeasoña.
Arroyo de Cuéllar.
Calabazas.
Campo de Cuéllar.
Castro de Fuentidueña.
Cobos de Fuentidueña.

Día 7.

Cozuelos.
Cuéllar.
Cuevas de Provanco.
Chañe.
Chatún.
Dehesa y Dehesa Mayor.
Fresneda de Cuéllar.
Frumales.
Fuente el Olmo de Fuentidueña.
Fuente el Olmo de Iscar.
Fuentepiñel.
Fuentepelayo.
Fuentesauco.
Fuentes de Cuéllar.
Fuentesoto.
Fuentidueña.
Gomezserracín.
Laguna Contreras.
Lastras de Cuéllar.
Lovingos.
Mata de Cuéllar.
Membibre.
Moraleja de Cuéllar.
Narros.
Navalmanzano.
Navas de Oro.
Olombrada.
Ontalvilla.
Pinarejos.
Pinarnegrillo.
Remondo.
Sacramenia.

Día 8.

Samboal.
San Cristóbal de Cuéllar.
Sanchonuño.
San Martin y Mudrián.
San Miguel de Bernuy.
Torreadrada.
Torrecilla del Pinar.
Valtiendas.
Vallelado.
Vegafría.
Villaverde de Iscar.
Zarzuela del Pinar.

Aldealcorbo.
Aldealengua de Pedraza.
Aldeonsancho.
Aldeonte.
Arahuetes.
Arcones.
Arevalillo.
Barbolla.
Bercimuel.
Boceguillas.
Cabezuela.
Cantalejo.
Carrascal del Río.
Casla.
Castillejo de Mesleón.
Castrillo de Sepúlveda.
Castrogimeno.

Día 9.

Castroserna de Abajo.
Castroserna de Arriba.
Castroserracín.
Cerezo de Abajo.
Cerezo de Arriba.
Condado de Castilnovo.
Duratón.
Duruelo.
Encinas.
Fresnillo de la Fuente.
Fuenterrebollo.
Gallegos.
Grajera.
Inojosas.
Matabuena.
Matilla.
Navafría.
Navalilla.
Navares de Ayuso.
Navares de Enmedio.
Navares de las Cuevas.
Orejana.
Pajarejos.
Puebla de Pedraza.
Pedraza.
Perorrubio.
Prádena.
Rebollo.
San Pedro de Gaillos.

Día 11.

Santa Marta.
Santo Tomé del Puerto.
Sebúlcor.
Sepúlveda.
Siguero.
Sigueruelo.
Sotillo.
Torrevalde San Pedro.
Turrubuelo.
Urueñas.
Valdesimonte.
Valle de Tabladillo.
Valleruela de Pedraza.
Valleruela de Sepúlveda.
Ventosilla.
Villar de Sobrepeña.
Villaseca.
Alconada.
Aldealengua de Santa María.
Aldeanueva de la Serrezuela.
Aldeanueva del Monte.
Aldehorno.
Aillón.
Bercerril.
Campo de San Pedro.
Cascajares.
Cedillo de la Torre.
Cilleruelo de San Mamés.
Corral de Aillón.

Día 12.

Estebanvela.
Fresno de Cantespino.
Fuentemizarra.
Grado.
Languilla.
Linares.
Maderuelo.
Madriguera.
Montejo de la Serrezuela.
Moral.
Muyo.
Negredo.
Onrubia.
Pajares de Fresno.
Pradales.
Riaguas de San Bartolomé.
Riahuelas.
Ribota.
Riofrío de Riaza.
Saldaña.
Santa María de Riaza.
Santibañez de Aillón.
Sequera de Fresno.
Riaza.
Serracín.
Valdevacas de Montejo.
Valdevarnés.
Valvieja.
Villacorta.
Villaverde de Montejo.

Segovia 24 de Marzo de 1892.

El Gobernador,

MARIANO GUILLÉN.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Negociado 4.º

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del preso de tránsito Félix Manzanedo Pulido, fugado del depósito municipal de Granja de Torrehermosa, cuyas señas se indican á continuación, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Segovia 23 de Marzo de 1892.

El Gobernador,

MARIANO GUILLÉN.

Señas.—De 20 á 25 años de edad, alto, bien parecido, color blanco, viste pantalón azul, chaqueta clara y botinas finas de charol.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Negociado 4.º

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del penado fugado del penal de Tarragona, cuyo nombre y señas á continuación se indican, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Segovia 23 de Marzo de 1892.

El Gobernador,

MARIANO GUILLÉN.

Señas.—Ramón Vela Sánchez (a) Butifarra, natural de Canalls (Valencia), de 56 años, casado, estatura regular, pelo entrecano, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba clara, color moreno, sin dientes, padece hernia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Ejercicio ordinario de 1891 á 92.—Mes de Marzo de 1892.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

	Pesetas.
Capítulo 1.º—Administración provincial	7.707'12
2.º—Servicios generales	2.510'41
3.º—Obras obligatorias	9.750'15
4.º—Cargas	"
5.º—Instrucción pública	4.538'90
6.º—Beneficencia	23.375
7.º—Corrección pública	"
8.º—Imprevistos	620
9.º—Nuevos establecimientos	"
10—Carreteras	17.000
11—Obras diversas	"
12—Otros gastos	83'33
13—Resultas	"
14—Ampliación	"
15—Movimiento de fondos ó suplementos	375
16—Devoluciones	"
Total	65.959'91

Segovia 2 de Marzo de 1892.—El Contador, Fausto Rosillo.

Sesión de 5 de Marzo.—Aprobada: El Vicepresidente de la Comisión provincial, Mariano Villa.—Cáceres, Secretario.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 18 de Febrero de 1892.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO VILLA, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de Sres Diputados vocales, el señor Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Suministros.—Santa María de Nieva y Cuellar.—Considerando que las diferencias que se observan en los datos suministrados por las Alcaldías de las cabezas de partido para el señalamiento de precios de este mes inducen á suponer que aquellos no se toman en las de Santa María de Nieva y Riaza con intervención de Delegado de los Alcaldes, se acordó que por los Alcaldes citados se designe un perito medidor que adquiera periódicamente los precios de los artículos de suministros que consignará en certificado al efecto y á cuyo documento se habrá de referir la relación mensual que han de remitir á esta Corporación los Sres. Alcaldes, diciéndose á los de Sepúlveda y Cuellar que han manifestado tener persona encargada de dicho cometido, la exijan igualmente al propio fin el certificado mencionado.

Capital.—Se acordó aprobar los precios medios de las especies y artículos de suministros á las tropas del ejército durante el mes actual.

Asuntos urgentes.—La Comisión acordó por unanimidad declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Capital.—Se acordó aprobar la distribución de fondos para el mes actual, importante 65.996 pesetas, 76 céntimos.

Cuentas municipales modernas. — Villaverde de Montejo, Valdevarnés, Valdesimonte, Dehesa y Dehesa Mayor, Coca y Ciruelos de Coca.—Examinadas las cuentas municipales de los pueblos expresados y año económico de 1887 á 88, se acordó formular el primer pliego de reparos que aquellas ofrecen para su contestación por los responsables en los plazos que en los mismos se señalan.

Bercial, Etreros y Nieva.—No resultando plenamente justificadas todas las partidas de las cuentas municipales del año económico de 1888 á 89, correspondientes á los pueblos expresados y para en su día proponer al señor Gobernador resolución definitiva sobre las mismas, se acordó formular para su contestación por los responsables el oportuno pliego de reparos.

Villaverde de Iscar.—Para ser subsanados en debida forma los reparos que se notan en las cuentas municipales de dicho pueblo y año económico de 1889 á 90, se acordó formular el oportuno pliego de aquellos y reclamar ciertos antecedentes que se consideran necesarios á aquél fin.

Y se levantó la sesión, aprobándose la presente acta que sin discusión quedó aprobada.

Segovia 18 de Febrero de 1892. El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Mariano Villa.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Vacantes las plazas de Recaudador y Agentes ejecutivos para la recaudación de contribuciones de las zonas que á continuación se expresan, he acordado anunciarlo en este periódico oficial, con el fin de que los que deseen obtenerlas puedan dirigir sus solicitudes á esta Delegación de Hacienda, acompañadas de la respectiva cédula personal en el término más breve, para en su vista elevar al Ministerio las respectivas propuestas.

Recaudador.

PARTIDO DE SEPÚLVEDA.

ZONAS.	PUEBLOS que comprenden.	Fianza que han de prestar. — Pesetas.	Clase de la fianza por orden de preferencia.	Premio de cobranza que han de obtener.
8.ª	Carrascal del Rio	2.900	Metálico, valores del Estado, fincas rústicas y fincas urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de mas de 20.000 habitantes.	3 por 100.
	Hinojosas			
	Villaseca			
	Navares de las Cuevas			
	Castrogimeno			
	Castroserracin			
	Valle de Tabladillo			
	Villar de Sobrepeña			
	Castrillo de Sepúlveda			

Agentes ejecutivos.

PARTIDO DE LA CAPITAL.

ZONAS.	PUEBLOS que comprenden.	Fianza	Clase	Premio
1.ª	Segovia	1.900	Idem.	„
2.ª	Adrada de Pirón	800	Idem.	„
	Losana			
	Torreiglesias			
	Cuesta			
	Santo Domingo de Pirón			
	Basardilla			
	Brieva			
	Higuera			
	Espirdo			
	Lastrilla			
	Zamarramala			
3.ª	Valseca	1.400	Idem.	„
	Encinillas			
	Roda			
	Huertos			
	Ontanares			
	Madrona			
	Fuentemilanos			
	Valverde			
	Abades			
5.ª	Caballar	900	Idem.	„
	Cubillo			
	Valdevacas y Guijar			
	Muñoveros			
	Veganzones			
	Turégano			
	Otones			
	Cabañas			
6.ª	Sauquillo de Cabezas	1.200	Idem.	„
	Escalona			
	Aldea del Rey			
	Mozoncillo			
	Bernuy de Porreros			
	Escobar			
	Escarabajosa de Cabezas			
	Cantimpalos			
7.ª	Juarros de Riomoros	900	Idem.	„
	Martin Miguel			
	Anaya			
	Garcillan			
	Añe			
	Yanguas			
	Tabanera la Luenga			
	Carbonero el Mayor			
	Carbonero de Ahusín			

PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA.

ZONAS.	PUEBLOS que comprenden.	Fianza	Clase	Premio
1.ª	Santa María de Nieva	2.100	Metálico, valores del Estado, fincas rústicas y fincas urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de mas de 20.000 habitantes.	„
	Nieva			
	Aldeanueva del Codonal			
	Aldehuela del Codonal			
	Martin Muñoz de las Posadas			
	Montuenga			
	Codorniz			
	Melque			
	Juarros de Voltoya			
	Ochando			
	Coca			
	Marazuela			
	Marazoleja			
	Tabladillo			
	Aragoneses			
	Rapariegos			
2.ª	Villacastin	900	Idem.	„
	Ituero			
	Lastras del Pozo			
	Marugan			
	Miguelañez			
	Monterrubio			
	Sangarcia			
	Villoslada			
3.ª	Labajos	800	Idem.	„
	Laguna Rodrigo			
	Muñopedro			
	Etreros			
	Hoyuelos			
	Cobos de Segovia			
	Gemenuño			
	Balisa			
	Bercial			
4.ª	Villeguillo	900	Idem.	„
	Tolocirio			
	Bernuy de Coca			
	Ciruelos de Coca			
	San Cristobal de la Vega			
	Donhierro			
	Fuente de Santa Cruz			
	Martin Muñoz de la Dehesa			
	Moraleja de Coca			
	Montejo de Arévalo			
	Santiuste de San Juan Bautista			
	Villagonzalo			
	Nava de la Asunción			
5.ª	Armuña	700	Idem.	„
	Bernardos			
	Domingo Garcia			
	Miguel Ibañez			
	Ortigosa de Pestaño			
	Paradinas			
	Pinilla Ambroz			

PARTIDO DE SEPÚLVEDA.

ZONAS.	PUEBLOS que comprenden.	Fianza	Clase	Premio
1.ª	Sepúlveda	300	Idem.	„
2.ª	Santa Marta	400	Idem.	„
	Ventosilla y Tejadilla			
	Prádena			
	Casla			
	Sigueruelo			
	Cerezo de Abajo			
	Cerezo de Arriba			
	Santo Tomé del Puerto			
	Siguero			
4.ª	Bercimuel	500	Idem.	„
	Fresno de la Fuente			
	Encinas			
	Pajarejos			
	Grajera			
	Navares de Ayuso			
	Navares de Enmedio			
	Urueñas			
5.ª	Aldealcorbo	500	Idem.	„
	Valleruela de Sepúlveda			
	Matilla			
	Castroserna de Arriba			
	Castroserna de Abajo			
	Valleruela de Pedraza			
	San Pedro de Gaillos			
	Valdesimonte			
	Condado de Castilnovo			

6.ª	Aldeonsancho	700	Metálico, valores del Estado, fincas rústicas y fincas urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de más de 20.000 habitantes.	„
	Sebúlcor			
	Navalilla			
	Fuenterrebollo			
	Cantalejo			
	Cabezuela			
	Puebla de Pedraza			
	Rebollo			
7.ª	Arcones	600	Idem.	„
	Matabuena			
	Gallegos			
	Aldealengua de Pedraza			
	Navafría			
	Torrevalde San Pedro			
	Pedraza			
	Arahuetes			
	Arevalillo			
	Orejana			
8.ª	Carrascal del Rio	400	Idem.	„
	Hinojosas			
	Villaseca			
	Navares de las Cuevas			
	Castrojimeno			
	Castroserracin			
	Valle de Tabladillo			
	Villar de Sobrepeña			
	Castrillo de Sepúlveda			

PARTIDO DE CUÉLLAR.

Única.	Todos los pueblos del partido	4.900	Idem.	„

PARTIDO DE RIAZA.

1.ª	Riaza	800	Idem.	„
	Linares			
	Maderuelo			
	Valdevarnés			
	Fuentemizarra			
	Cedillo de la Torre			
	Cilleruelo de San Mamés			
	Campo de San Pedro			
	Alconada			
2.ª	Pradales	400	Idem.	„
	Aldeanueva de la Serrezuela			
	Aldehorno			
	Onrubia			
	Montejo de la Serrezuela			
	Villaverde de Montejo			
	Valdevacas de Montejo			
	Moral			
3.ª	Aldeanueva del Monte	500	Idem.	„
	Sequera de Fresno			
	Riahuelas			
	Riaguas de San Bartolomé			
	Corral de Aillón			
	Cascajares			
	Pajares de Fresno			
	Fresno de Cantespino			
4.ª	Riofrio de Riaza	500	Idem.	„
	Ribota			
	Aldealengua de Santa Maria			
	Saldaña			
	Valvieja			
	Santa Maria de Riaza			
	Languilla			
	Aillón			
5.ª	Grado	500	Idem.	„
	Santibañez de Aillón			
	Estebanvela			
	Negredo			
	Madriguera			
	Villacorta			
	Muyo			
	Serracin			
	Becerril			

Segovia 15 de Marzo de 1892.—El Delegado de Hacienda, Pedro Ortega.

Ayuntamiento constitucional de Segovia.

Aprobada por Real orden la construcción de la nueva cárcel de este partido judicial, se anuncia que las subastas públicas para algunas obras de canteria en el zócalo de la fachada principal, de desmonte de 1.200 metros en roca y de mamposteria en los cimientos, se celebrarán los dias 6, 7 y 8 de Abril próximo, á las doce del dia en el despacho de esta Alcaldia, bajo los tipos de 11.724 pesetas, 90 céntimos la primera, de 3.420 la segunda y de 5.643 la tercera, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de este municipio.

Segovia 22 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Mariano Llovet.

Alcaldía de Etreros.

El apéndice al amillaramiento de riqueza por este término y año económico de 1892 á 1893, es público en la Secretaría del propio Ayuntamiento por quince días, contados desde el de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo período de tiempo pueden examinar dicho documento los contribuyentes en él interesados y reclamar de agravio si lo estiman conveniente.

Etreros 10 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Baltasar González.

Alcaldía de Carrascal del Río.

D. Gregorio Gómez Pablo, Alcalde constitucional de Carrascal del Río.

Hago saber: Que terminado el apéndice al amillaramiento que ha de regir en el año económico de 1892 á 93, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que el que se crea agraviado pueda reclamar dentro de diche plazo.

Carrascal del Río 12 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Gregorio Gómez.

Alcaldía de Santo Domingo de Pirón.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la contribución territorial de este pueblo correspondiente al año económico de 1892 á 93, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio, dentro de cuyo plazo podrán los contribuyentes enterarse y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Santo Domingo de Pirón 14 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Inocencio Isabel.

Alcaldía de Etreros.

Las cuentas municipales de este término por el ejercicio económico de 1890 á 91 se hallan de manifiesto en la Secretaría mnnicipal del mismo para que puedan ser examinadas por los vecinos interesados al efecto y exponer sobre ellas lo que crean conducente en el plazo de quince días, contados desde el en que este anuncio sea público por el *Boletín oficial* de la provincia; pues pasado dicho periodo de tiempo, á tenor de lo dispuesto por el artículo 161 de la ley municipal vigente, serán censuradas aquellas cuentas por la Junta municipal respectiva.

Etreros 15 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Baltasar González.

Juzgado municipal de Valdevacas de Montejo.

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal por dimisión del que interinamente la desempeñaba. se anuncia por medio del presente, á fin de que los que á ella quieran optar presenten sus solicitudes á este Juzgado dentro del término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto en el *Boletín oficial*; debiendo acompañar á aquéllas los documentos que prescribe el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y acreditar que reunen las circunstanc as exigidas por el 474 de la ley orgánica del poder judicial; consistiendo la dotación de este empleo en los derechos señalados al mismo en los aranceles judiciales.

Valdevacas de Montejo 13 de Marzo de 1892.—El Juez municipal, Rafael Izquierdo.

Juzgado municipal de Riaza.

D. Félix Alonso Gonzalez, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Riaza.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil, seguidos á instancia de Doña Isabel Gomez, viuda y vecina de esta dicha villa, contra Pablo Calvo, que lo es de Sequera de Fresno, y Benito Calvo, de Sepúlveda, sobre pago de ciento setenta y tres reales, se dictó con fecha diez del corriente, la sentencia cuya parte dispositiva de la misma, es del tenor siguiente:

"Fallo: Que debo condenar y condeno á los demandados Pablo Calvo, vecino de Sequera de Fresno, y Benito Calvo, de la villa de Sepúlveda, á que paguen por partes iguales á la demandante Isabel Gomez, de esta vecindad, la suma de cuarenta y tres pesetas, veinticinco céntimos, y las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia que por rebeldía de los demandados se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Gonzalez Lopez. —Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando en audiencia pública hoy día de la fecha, ante mi el Secretario, de que certifico.—Riaza diez de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.—Ante mí: Manuel Rodriguez.„

Lo relacionado aparece más por menor, y lo inserto concuerda á la letra con su original, á que me remito. Y para que conste expido la presente para su inserción en el *Boletin oficial* de esta provincia según está prevenido, que visada por el Sr. Juez municipal firmo en Riaza á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.—V.º B.º: El Juez municipal, Andrés Gonzalez Lopez.—Félix Alonso.

AGENCIA DE SUSTITUCIÓN

Y REDENCIÓN DEL SERVICIO MILITAR DE LA PENÍNSULA Y ULTRAMAR

DE JOSÉ SANZ LOPEZ,

Plaza de Jáudenes, (Carrera) 29, Comercio de Ultramarinos.

El dueño de la misma, después de haber cumplido todos cuantos compromisos tenia contraídos hasta la fecha, ofrece al público poner los sustitutos para Ultramar que le han sobrado, á precios en competencia con las demás Agencias.

¡¡NO EQUIVOCARSE!!

Plaza de Jáudenes (Carrera), 29, Guadalajara.

Representante en Segovia, D. Santiago Cuenca Roa, Juan Bravo, 27, tienda.

Representante en Riaza, D. Francisco Sanz Cáceres.

IMPRENTA PROVINCIAL.